

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 446.000
Porte de Correo	\$ 7.500
Gastos Registro Medida	\$ 39.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 105.100

S O N: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$492.500).  
Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00128-00, seguido por el Edificio El Portal de San Jorge en contra de Jesús Hernán Ovallos Sepúlveda.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto del 9 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>015</u> hoy,
<u>11 DE FEBRERO DE 2022</u>
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO